



Resolución Ministerial N°0577-2016-MINAGRI

Lima, 24 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 1330-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 488-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, los Oficios N°s 378-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 0379-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, ambos de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui" - PEDAMAALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 señala que durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan, entre otras, a las limitaciones siguientes: "a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias"; y, "b) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias";

Que, mediante el Oficio N° 378-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 31 de octubre de 2016, sustentado en los Informes N°s 103-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA y 049-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA-CP/PJRV, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, un requerimiento presupuestal para continuar con la inversión del Proyecto "Mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante el fortalecimiento de capacidades y transferencia tecnológica en 35 comunidades nativas de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corriente y Marañón", con código SNIP N° 310332, recurso que permitirá continuar con la entrega de ganado vacuno, ganado porcino, entrega de animales, kits sanitarios, construcción de galpones, alimento para animales, y equipamiento de uso común; a fin de dar cumplimiento con lo programado



en el indicado Proyecto en el Ejercicio Fiscal 2016; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el rubro IV. CONCLUSIONES del Informe N° 049-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA-CP/PJRV, se señala que la demanda adicional solicitada para la ejecución del Proyecto, es por la suma de S/ 857 514,00;

Que, mediante el Oficio N° 0379-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 31 de octubre de 2016, sustentado en el Informe N° 0221-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-OPPyS, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, otro presupuesto adicional con la finalidad de sufragar los gastos de refacción y acondicionamiento de los ambientes del local institucional del PEDAMAALC; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el cuarto párrafo del Informe N° 0221-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-OPPyS, el presupuesto estimado para el acondicionamiento del referido local asciende a un total de S/ 373 689,95;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 488-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que en su numeral 3.6, señala que se ha realizado la evaluación y análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios - MPP del SIAF - SP al nivel de ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2016 a la fecha, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, verificándose que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, cuenta con recursos presupuestales disponibles en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos, en el Proyecto: 2280292 "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Pitahaya en la Localidad de Churuja, Distrito de Churuja - Bongará - Amazonas" y en la Actividad 5000442 "Apoyo a la Gestión Agropecuaria", que pueden ser reasignados a la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial "Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui" - PEDAMAALC, para los fines indicados en los considerandos precedentes, tal como se muestra en el Cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL - AÑO FISCAL 2016

(En Soles)

001: Ministerio de Agricultura - Administración Central

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROYECTO / ACTIVIDAD	P/A	P/M	Certificación	Ejecución 2016	Avance %	Proyección Dic. 2016	Saldo
9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos							
2280292: Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Pitahaya en la Localidad de Churuja, Distrito de Churuja - Bongará - Amazonas	9 308 281,00	1 721 331,00	1 721 331,00	0	0,0	863 817,00	857 514,00
5000442: Apoyo a la Gestión Agropecuaria	16 342 144,00	12 979 928,00	11 364 284,00	8 810 379,00	67,9	3 789 549,00	380 000,00
TOTAL	25 650 425,00	14 701 259,00	13 085 615,00	8 810 379,00	68,1	4 653 366,00	367 514,00



Resolución Ministerial N°0577-2016-MINAGRI

Lima, 24 de noviembre de 2016

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, adjunto al Memorandum N° 1330-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, emite opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1 237 514,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial "Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui" – PEDAMAALC, que permita continuar con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria Mediante el Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia Tecnológica en 35 Comunidades Nativas de las Cuencas de los Ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón de la Región Loreto", con código SNIP N° 310332, en el Ejercicio del Año Fiscal 2016; así como atender los gastos de reparación y acondicionamiento de los ambientes del local institucional del PEDAMAALC;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial "Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui" – PEDAMAALC;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y



Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura – Administración Central	
ASIGNACIONES			
PRESUPUESTALES QUE NO			
RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2280292 Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Pitahaya en la Localidad de Churuja, distrito de Churuja - Bongará - Amazonas*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		857,514.00
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CORRIENTE	:		
2.3: Bienes y Servicios	:		380,000.00
TOTAL EGRESO			1,237,514.00
<hr/>			
A LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	034: Proy. Esp. "Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui"- PEDAMAALC	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	:	2251864 Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria mediante el Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia Tecnológica en 35 Comunidades Nativas de las Cuencas de los Rios Pastaza, Tigre, Comientes y Marañón de la Región Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		857,514.00
ASIGNACIONES			
PRESUPUESTALES QUE NO			
RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CORRIENTE	:		
2.3: Bienes y Servicios	:		380,000.00
TOTAL EGRESO			1,237,514.00



Resolución Ministerial N°0577-2016-MINAGRI

Lima, 24 de noviembre de 2016

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

